



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/8/L.6  
13 de junio de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,  
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,  
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Argelia<sup>\*</sup>, Bolivia, Cuba, Nicaragua, Nigeria, República Popular  
Democrática de Corea<sup>\*</sup> : proyecto de resolución**

**8/... Promoción de un orden internacional democrático y equitativo**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos sobre esta cuestión, en particular la resolución 61/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006 y la resolución 2005/57 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005,

*Reafirmando* que toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que los derechos y las libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos puedan ejercerse plenamente,

---

<sup>\*</sup> Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

*Subrayando* que la responsabilidad por la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, así como de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente, y que a este respecto las Naciones Unidas deben desempeñar el papel central, por ser la organización más universal y más representativa del mundo,

*Teniendo en cuenta* los grandes cambios que se están produciendo en el ámbito internacional y las aspiraciones de todos los pueblos a un orden internacional basado en los Principios consagrados en la Carta, en particular la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y el respeto del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el estado de derecho en los planos nacional e internacional, el pluralismo, el desarrollo, niveles de vida más elevados y la solidaridad internacional,

*Habiendo escuchado* a los pueblos del mundo y teniendo presentes sus aspiraciones a la justicia, a la igualdad de oportunidades para todos y cada uno, y al disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, a vivir en paz y libertad y a participar en condiciones de igualdad y sin discriminación en la vida económica, social, cultural, civil y política,

*Resuelto* a adoptar todas las medidas que estén a su alcance para conseguir un orden internacional democrático y equitativo,

1. *Afirma* que todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a un orden internacional democrático y equitativo;
2. *Afirma también* que un orden internacional democrático y equitativo fomenta el pleno ejercicio por todos de todos los derechos humanos;
3. *Afirma* que para lograr un orden internacional democrático y equitativo es preciso, entre otras cosas, que se hagan efectivos:
  - a) El derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual puedan establecer libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural;

- b) El derecho de los pueblos y las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales;
- c) El derecho de todo ser humano y de todos los pueblos al desarrollo, como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales;
- d) El derecho de todos los pueblos a la paz;
- e) El derecho a un orden económico internacional basado en la participación en condiciones de igualdad en los procesos de decisión, la interdependencia, el interés común, la solidaridad internacional y la cooperación entre todos los Estados;
- f) La solidaridad internacional como derecho de los pueblos y de las personas;
- g) La promoción y consolidación de instituciones internacionales transparentes, democráticas, justas y responsables en todos los ámbitos de cooperación, en particular mediante la aplicación de los principios de la participación plena y en condiciones de igualdad en sus respectivos mecanismos de adopción de decisiones;
- h) El derecho de todos a la participación en pie de igualdad, sin discriminación de ningún tipo, en los procesos de decisión nacionales y mundiales;
- i) El principio de una representación regional equitativa y equilibrada de hombres y mujeres en la dotación de personal del sistema de las Naciones Unidas;
- j) La promoción de un orden internacional de la comunicación y la información libre, justo, eficaz y equilibrado, basado en la cooperación internacional para el establecimiento de un nuevo equilibrio y una mayor reciprocidad en la corriente internacional de información, que en particular corrija las desigualdades en esa corriente hacia los países en desarrollo y desde esos países;
- k) La promoción de una sociedad mundial de la tecnología y el conocimiento que incluya a todos y que esté encaminada a superar la brecha tecnológica y del conocimiento y a promover el acceso universal, equitativo y no discriminatorio al conocimiento y las tecnologías;

- l)* El respeto de la diversidad cultural y de los derechos culturales de todos;
  - m)* El derecho de todas las personas y todos los pueblos a un medio ambiente sano y a la intensificación de la cooperación internacional para mitigar el cambio climático y prestar asistencia para la adaptación a éste;
  - n)* La promoción de un acceso equitativo a los beneficios de la distribución internacional de la riqueza mediante una mayor cooperación internacional, en particular en las relaciones económicas, comerciales y financieras internacionales;
  - o)* El disfrute por todos de la propiedad del patrimonio común de la humanidad en relación con un derecho público de acceso a la cultura;
  - p)* La responsabilidad compartida entre las naciones del mundo de gestionar los problemas económicos y sociales del mundo entero, así como de hacer frente multilateralmente a las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales;
4. *Destaca* la importancia de preservar la riqueza y la diversidad de la comunidad internacional de naciones y pueblos, así como de respetar la universalidad de los derechos humanos, las particularidades nacionales y regionales y los distintos acervos históricos, culturales y religiosos para estrechar la cooperación internacional en el ámbito de los derechos humanos;
5. *Insta* a todos los que actúan en el plano internacional a que construyan un orden internacional basado en la inclusión, la justicia, la paz, la igualdad y la equidad, la dignidad humana, la comprensión mutua y la promoción y el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos universales, y rechacen todas las doctrinas de exclusión basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
6. *Reafirma* que todos los Estados deben promover el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y, con este fin, deben hacer cuanto esté a su alcance para lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, así como asegurarse de que los recursos liberados mediante la aplicación de medidas efectivas de desarme se utilicen para el desarrollo integral, en particular el de los países en desarrollo;

7. *Expresa su rechazo* del unilateralismo y subraya su adhesión al multilateralismo y a las soluciones convenidas multilateralmente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, como único medio aceptable de abordar los problemas internacionales;

8. *Recuerda* que la Asamblea General se manifestó resuelta a ocuparse urgentemente de establecer un orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, sea cual fuere su sistema económico y social, que corrija las desigualdades y repare las injusticias actuales, posibilite la eliminación de la disparidad cada vez mayor entre los países desarrollados y los países en desarrollo y asegure un desarrollo económico y social que se acelere a ritmo sostenido y paz y justicia para las generaciones actuales y futuras;

9. *Reafirma* que la comunidad internacional debe concebir los medios y formas de eliminar los obstáculos actuales y hacer frente a los problemas que se oponen al pleno ejercicio de todos los derechos humanos, e impedir la persistencia de las violaciones consiguientes de los derechos humanos en todo el mundo;

10. *Insta* a los Estados a que perseveren en sus esfuerzos, por medio de una mayor cooperación internacional, para establecer un orden internacional democrático y equitativo;

11. *Pide* a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten la debida atención a la presente resolución y contribuyan a su aplicación;

12. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los Estados Miembros, los órganos, organismos y otros componentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, en particular las instituciones de Bretton Woods, y las organizaciones no gubernamentales y que le dé la más amplia difusión posible;

13. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el mismo tema del programa y de acuerdo con su programa de trabajo.

-----